



Territorial, Comercial e industrial, sin una  
 exención que los usos jornaleros y bienes  
 Eclesiásticos que disfrutaban del dño. Canonico, se  
 han incluido a los facultativos de Marina,  
 no como tales, si por la utilidad q. reportan  
 del publico con el ejercicio de su Facultad; hoy  
 dejas de hacerlo seria faltar a la equidad p.  
 hallarse en el mismo caso que los Medicos y  
 Cirujanos particulares: es decir que así como  
 ellos cobran sus honorarios del publico, tamb.  
 lo perciben los facultativos de Marina: si estos  
 existieren de vado, entonces seria justo eximirlos  
 de contribuir, pero no haciéndolo, no hay la  
 mayor leve razón p. quedar exceptuados: Es un  
 hecho persuasivo, según manifiestan en su  
 escrito, que las facultades científicas no per-  
 tencen a la Industria, pues suit y demas  
 autores que tratan de economia politica y  
 Estadística manifiestan que las ciencias